

Tema: Prorroga plazos de la Ord. N° 2908/2011 (bolsas).
Fecha: 27/03/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2951/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que ante la preocupación de los vecinos de Río Grande y los empresarios de la Industria plástica resulta menester prorrogar los plazos dispuestos en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 2908, a fin de abordar una solución que contemple el interés público por el medio ambiente, la preservación de los puestos de trabajo y el desarrollo sustentable del sector empresarial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) PRORROGUESE los plazos previsto en el art. 2º y 3º de la Ordenanza N° 2908/2011 hasta del 30 de Junio de 2012.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.
Fr/OMV